



CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UNA AGENCIA DE PROMOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA EUROPEO SIMPLE PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MARCAS DE CALIDAD DE LA UE

La Unión Europea cofinancia programas de información y promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento (UE) 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En dicha normativa queda establecido el procedimiento, los productos agrícolas objeto de estos programas y los países en los que se pueden desarrollar los mismos. En el artículo 20 del Reglamento (UE) N.º 1144/2014 se recoge el procedimiento de selección del organismo de ejecución encargado de la ejecución de los programas.

Para la definición y ejecución de uno de estos programas, el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez" busca la colaboración de una agencia de promoción que en su calidad de organismo de ejecución trabaje en el desarrollo y ejecución de las actividades de promoción que se incorporen a dicho programa. Con este fin, se inicia ahora un proceso de selección, convocando a concurso a aquellas agencias con experiencia en la promoción de productos agroalimentarios y en la ejecución de proyectos europeos que deseen participar.

Fases del proceso de selección de la agencia de promoción:

- 1) Fase de Selección de agencias: en una primera fase, se solicita que las agencias que deseen participar en el concurso remitan su solicitud de participación **ANTES DEL 9 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 19:00 HORAS**, por correo electrónico a la dirección: vinjerez@sherry.org
 - En documento adjunto como Anexo 1 se encuentran las bases de la convocatoria de selección de agencias.
 - El día 15 de febrero el Consejo Regulador notificará la resolución de esta fase y enviará un Briefing a las agencias seleccionadas donde se recogerá la información técnica relativa a los mercados destino y los objetivos del programa, para su utilización por parte de las agencias en la elaboración de sus propuestas.

- 2) Fase de Adjudicación a la agencia seleccionada para la ejecución del programa de promoción: las agencias seleccionadas para la presentación de propuestas deberán enviarlas el día **09 DE MARZO de 2018 antes de las 15:00 horas**, por correo electrónico a la dirección: vinjerez@sherry.org.



Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry",
"Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez"

- En documento adjunto como Anexo 2 se encuentran las bases para la adjudicación del programa a la acción que resulte ganadora del concurso.
- El día 15 de marzo el Consejo Regulador confirmará a la agencia seleccionada como organismo de ejecución del programa de promoción.

Resumen del proceso de selección:

Fases	Acción	enero	febrero	marzo
Fase de Selección	• Publicación de la convocatoria del concurso selección.	31	1	
	• Fecha límite de recepción de credenciales y méritos de las agencias.		9	
	• Resolución de la fase y concurso de selección y envío del briefing a las empresas seleccionadas		15	
Fase de Adjudicación	• Fecha límite para el envío propuestas			9
	• Comunicación de la adjudicación a la agencia seleccionada			15



Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry",
"Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez"

ANEXO 1

Bases de la Convocatoria para la Selección de Agencias de Promoción para la Ejecución de un Programa Europeo de Promoción de Marcas de Calidad en el Mercado Interior

(Fase 1)

Mediante el presente documento se da publicidad a la convocatoria para la selección de las agencias de promoción que puedan acceder a la fase definitiva de adjudicación de agencias para la ejecución de un Programa de Promoción que El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez" tienen previsto desarrollar, prioritariamente en el mercado español y posiblemente en el mercado holandés, en el periodo 2019-2020.

Los alimentos de calidad diferenciada, como los que representa este Consejo Regulador, son aquellos productos que están protegidos por una normativa de la UE que garantiza el cumplimiento de unos requisitos superiores a los exigidos para el resto de los productos. Los productos que están protegidos por la Denominación de Origen Protegida (D.O.P.) son aquellos cuya calidad o características se deben al medio geográfico con sus factores naturales y humanos y cuya producción, transformación y elaboración se realiza siempre en esa zona geográfica delimitada de la que toman el nombre. Los productos con una Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.) poseen alguna cualidad determinada o reputación u otra característica que pueda atribuirse a un origen geográfico y cuya producción, transformación o elaboración se realice en la zona geográfica delimitada de la que también toma su nombre.

Las marcas de calidad tuteladas por este Consejo Regulador se plantean promocionar los sellos de calidad garantizada en el mercado europeo de España durante el periodo 2019-2020, al amparo de lo establecido en el Reglamento UE 1144/2014 de 22 de octubre de 2014 sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.

La tutela de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez" están legalmente encomendada a un mismo Consejo Regulador, que además de cumplir las funciones de "Control y certificación" y de "Defensa del patrimonio común", es la entidad responsable de llevar a cabo la promoción genérica de los productos amparados por estas Denominaciones de Origen en los diferentes mercados.

La amplia gama de vinos elaborados en la región de Jerez, concretamente en el denominado "Marco de Jerez", siguiendo unos procesos tradicionales determinados y cumpliendo con unas condiciones específicas, se encuentran protegidos legalmente por la Denominaciones de Origen "Jerez-Xérès-Sherry" (la Denominación de Origen más antigua de España) y "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda". Por su parte, el Vinagre de Jerez se elabora exclusivamente a partir de Vinos de Jerez y al igual que estos vinos, se



Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry",
"Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez"

envejece siguiendo el tradicional sistema de criaderas y soleras, una genuina y prolongada crianza que a veces supera los 10 años y que explica la riqueza organoléptica y la alta concentración que caracterizan al Vinagre de Jerez.

La Zona de Producción de estas tres Denominaciones de Origen, se extiende a lo largo de ocho términos municipales de la provincia de Cádiz y uno de la de Sevilla. (7.000 hectáreas de superficie) y es la zona comúnmente llamada como el "Marco de Jerez".

El Reglamento de las Denominaciones de Origen autoriza la utilización de tres variedades de vid diferentes, todas ellas blancas: Palomino, Pedro Ximénez y Moscatel, siendo la primera de ella la base principal para la elaboración de casi todos los vinos y vinagres amparados y la variedad predominante en el "Marco de Jerez".

En el "Marco de Jerez" operan:

- Siete cooperativas vitivinícolas que aglutinan la producción del 42% de la superficie total del viñedo).
- 77 bodegas de vino inscritas en los distintos registros del Consejo Regulador, que a su vez son propietarias del 30% del viñedo de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry" y "Manzanilla – Sanlúcar de Barrameda".
- 23 bodegas de vinagre inscritas en el correspondiente registro de la Denominación de Origen Protegida "Vinagre de Jerez".

Los objetivos generales de las acciones de información y promoción de este programa, en conformidad con el Reglamento (UE) nº 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, son:

- 1) Reforzar la competitividad del sector agrícola de la Unión y por tanto el consumo de los productos agroalimentarios de la Unión registrados en virtud de un régimen de calidad de la Unión, en este caso, el régimen de calidad de las Denominaciones de Origen Protegida.
- 2) Mejorar la visibilidad de dichos productos.
- 3) Incrementar su cuota de mercado.

OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo de este concurso es la selección de las agencias de promoción que deseen participar en el proceso de adjudicación definitivo de agencias encargadas de la elaboración y puesta en marcha del Programa de acciones de promoción en el Mercado interior: España y Holanda, durante el periodo 2019-2020.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para poder pasar a la siguiente fase de adjudicación las empresas candidatas serán evaluadas en función de los siguientes criterios, que tienen carácter excluyente:



Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry",
"Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez"

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones laborales y tributarias
- Declaración de No existencia de conflicto de interés de carácter personal, profesional o social.
- Declaración de No existencia de conflicto de interés por el desarrollo de la agencia de acciones en determinados productos y mercados del mismo sector.
- Solvencia técnica y humana suficiente.
- Capacidad financiera para el desarrollo del programa (importe anual de 1,5 millones de euros anuales).

Todas las empresas que cumplan los criterios de selección tendrán la opción de pasar a la siguiente fase de adjudicación. Junto con los datos de contacto, las agencias que deseen acudir al proceso de selección deberán de certificar el cumplimiento de estos criterios, para lo que junto con su solicitud deberán de informar de los recursos técnicos, humanos y financieros disponibles para el desarrollo del programa.

ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección de Agencias estará constituido por el Presidente y por el Director General del Consejo Regulador, así como por la comisión creada al efecto por el Pleno de este, como organización proponente para este Programa.

FECHA LIMITE DE LA FASE DE SELECCION AGENCIAS

Las propuestas de las agencias deberán ser presentadas en el formato indicado en la siguiente dirección de correo electrónico vinjerez@sherry.org **antes del próximo día 09 de febrero de 2018 a las 19:00 horas**

El fallo del concurso se comunicará a las agencias el día 15 de febrero de 2018.

Este mismo día se enviará a las agencias seleccionadas un Briefing donde se recogerá la información técnica relativa a la selección del mercado destino y los objetivos del Programa para su utilización por parte de las agencias en la elaboración de sus propuestas.



Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry",
"Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez"

ANEXO 2

Bases para la Adjudicación definitiva en el Concurso de Agencias de Promoción para la ejecución de un Programa Europeo Simple para la Promoción de las marcas de calidad de la UE **(Fase 2)**

LICITADOR

Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry",
"Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez".

OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo de esta licitación es designar una agencia para diseñar y ejecutar un Programa Simple para la promoción de las marcas de calidad de la UE.

- Programa de Información y Promoción en el mercado interior (España y Holanda).

Este programa, cofinanciado por la Unión Europea, se ejecutarán con el fin de la información y promoción destinada a fomentar el conocimiento y reconocimiento de los regímenes de calidad de la Unión, tal como se definen en el artículo 5, apartado 4, letras a), b), c) del Reglamento UE N.º 1144/2014

NÚMERO DE CANDIDATOS ACEPTADOS POR PROGRAMA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

Todas las agencias que cumplan los criterios de selección tendrán la opción de pasar a esta siguiente fase de adjudicación.

PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Dos años (2019 y 2020)

FECHA Y LUGAR LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS/PROPUESTAS

Las agencias que hayan preparado las propuestas deberán enviarlas con fecha límite que será el 09 marzo de 2018 en la siguiente dirección electrónica vinjerez@sherry.org antes de las 15:00 horas

- Las candidaturas deberán llevar la mención: "Candidatura propuesta para Programa europeo de promoción en la UE".
- La agencia debe asegurar que su solicitud se entregue con éxito antes de la fecha de cierre para su aceptación.



CONDICIONES DE LICITACIÓN

1) El fin de este concurso es la solicitud de un programa de promoción con cofinanciación europea.

El plazo previsto por la convocatoria europea implica que no será posible una respuesta firme y definitiva antes de noviembre de 2018. La agencia seleccionada se compromete a mantener la validez de su oferta hasta esa fecha y no será posible firmar un contrato antes de esa fecha.

Si no se garantiza la financiación de la Unión Europea, se declarará nulo el concurso.

2) Este ejercicio de licitación no es remunerado: no se proporciona compensación económica a los solicitantes cuyas ofertas no tengan éxito.

3) Toda información remitida a los solicitantes seleccionados debe ser tratada como estrictamente confidencial y debido a la naturaleza institucional de los datos no pueden ser utilizados para otros clientes.

4) Las propuestas de los solicitantes deben cubrir los siguientes aspectos:

- Análisis de mercado y estratégico
- Propuestas creativas que aborden los objetivos del Programa
- Plan de acción detallado por país y año
- Calendario de implementación de la campaña para cada mercado y año
- Estimación de presupuesto y año dentro de un marco presupuestario los dos años en una horquilla entre 1,5-2,0 millones de euros anual.
- Kpi's cuantificables sugeridos para cada elemento del Programa

5) El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez" enviará a los solicitantes un Briefing donde se recogerá la información técnica relativa a la selección de los mercados destino y los objetivos del programa para su utilización por parte de las agencias en la elaboración de sus propuestas.

7) Una vez que el trabajo creativo del solicitante seleccionado ha sido acordado y pagado, se convierte en propiedad de los licitadores sin limitación de tiempo o lugar, y esto incluye el uso para todos los métodos de comunicación y medios de comunicación.



8) Los licitadores se reservan el derecho de utilizar conceptos creativos (imágenes, logotipos, lemas y nombres de dominio) dentro del contexto de sus otras campañas y sin limitación de tiempo.

9) La agencia seleccionada deberá firmar un contrato con el licitador.

10) Los gastos no podrán efectuarse hasta que se haya firmado un contrato marco entre el licitador y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y un contrato marco entre los licitadores y la agencia adjudicataria.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS SOLICITANTES

1. Una carta de solicitud fechada y firmada que acepta las condiciones de licitación descritas anteriormente.

Este material se deberá entregar digitalizado en un soporte adecuado.

Esta información debería dar al licitador una idea justa de la coincidencia entre sus necesidades y las ofertas de las agencias y la capacidad de las agencias de gestionar una campaña cofinanciada por la Unión Europea tanto a nivel técnico como administrativo.

2. Proyecto técnico y económico.

Este material se deberá entregar digitalizado en un soporte adecuado.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN (100 PUNTOS)

Las propuestas serán valoradas con un máximo de 100 puntos en aplicación de los siguientes criterios:

- Dimensión europea: impacto del programa a escala de la Unión – 20 puntos
- Calidad técnica de la propuesta: adecuación de la estrategia, los objetivos, las actividades, las herramientas de comunicación, la creatividad y los mensajes clave del programa, así como la calidad de los métodos e indicadores de evaluación – 25 puntos
- Conocimiento de los mercados objetivo – 10 puntos
- Calidad de la gestión del proyecto: organización del proyecto y estructura de la gestión y mecanismos de control de calidad y gestión del riesgo – 10 puntos
- Presupuesto y relación coste/eficacia: Distribución adecuada del presupuesto en relación con los objetivos y actividades propuestas, así como el equilibrio entre la calidad de la propuesta y el presupuesto total– 25 puntos



Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry",
"Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez"

- Experiencia en Programas de Promoción de la UE – 5 puntos.
- Experiencia en campañas de promoción de productos Agroalimentarios – 5 puntos.

ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN

El Órgano de Adjudicación estará constituido por el Presidente y por el Director General del Consejo Regulador, así como por la comisión creada al efecto por el Pleno de este, como organización proponente para este Programa.